

*JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
(JTNCA)*

Resolución No JTNCA 001/2010

FE DE ERRATAS

SE ACLARA: Que en resolución JTNCA 001-2010 correspondiente a la derogatoria de los acuerdos N° 3 y N°4 emitidos por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoria, adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa y su versión para las Pequeñas y Medianas Entidades y la definición de los periodos de transición y aplicación efectiva de las NIIF-Completas y la NIIF-PYME y que fuera publicada en el diario oficial "La Gaceta" Número 32,317 de fecha 16 de Septiembre de dos mil diez en la cláusula SEGUNDA inciso "c)" se omitió lo siguiente:

"Y SIN"

Lo anterior hace que el texto correcto del inciso "c)" de la cláusula SEGUNDA deba leer de la siguiente manera:

- "c) Las entidades públicas con y sin fines de lucro o actividades mercantiles y las entidades privadas con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas distintas a las indicadas anteriormente [en los incisos a) y b)], y que emitan sus Estados Financieros con Propósitos de Información General, usarán en la preparación y presentación de las mismas, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF-PYME."

Tegucigalpa D.C. 1 de Julio de 2011

SECRETARIA DE LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE
AUDITORIA